



## Archivo universitario

### (Recursos bibliográficos, de información y de documentación)

	<b>Finalidad del tratamiento:</b>	<p>La finalidad del tratamiento es gestionar los fondos integrantes del patrimonio documental de la Universidad de Granada.</p> <p>Los usos que se dan a los datos personales son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Depósito, organización, conservación difusión de los fondos del Archivo de la Universidad de Granada, fines de gestión e investigación.</li><li>• Control de accesos de usuarios.</li></ul>		
--	-----------------------------------	--	--	--

<p><b>Base jurídica del tratamiento</b></p>	<p><b>Art. 6.1. c) RGPD</b> el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (almacenamiento, custodia y conservación de los documentos públicos).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 7/2011, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía.</li> <li>- Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico.</li> <li>- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.</li> <li>- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</li> <li>- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.</li> </ul>		
<p><b>Descripción de los interesados</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Miembros de la comunidad universitaria y ciudadanía en general.</li> </ul>		
<p><b>Procedencia de los datos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Propio interesado.</li> <li>- Entidades públicas y privadas.</li> </ul>		

## Descripción de datos personales

- **Categorías especiales de datos:** datos personales que revelen el origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos de salud-discapacidad, la vida sexual o las orientaciones sexuales de una persona.

- **Datos relativos a la comisión de infracciones:** datos relativos a infracciones penales y a infracciones administrativas.

- **Datos de carácter identificativo:** DNI/NIF o documento equivalente, dirección, número de la seguridad social, teléfono, tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, firma, imagen y voz.

- **Datos de características personales:** estado civil, familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna.

- **Datos de circunstancias sociales:** características de alojamiento, vivienda, situación militar, propiedades, posesiones, aficiones y estilos de vida, pertenencia a clubes o asociaciones, licencias, permisos, autorizaciones.

- **Datos académicos y profesionales:** formación, titulaciones, historial del estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o a asociaciones profesionales.

- **Datos de detalles de empleo:** cuerpo/escala, categoría/grado, puestos de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador.

- **Datos de información comercial:** actividades y negocios, licencias comerciales, suscripciones a publicaciones/medios de comunicación, creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas.

## **Comunicaciones de datos**

Ciudadanos en general que acrediten interés legítimo.

## **Transferencias internacionales**

No se prevén.

## **Plazo previsto de conservación de datos**

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

En todo caso, será de aplicación lo dispuesto, con carácter general, en la legislación de archivos para las Administraciones públicas (entre otras normas, Ley 7/2011, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía; Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico y Reglamento del Archivo Universitario de la UGR, aprobado en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 27 de noviembre de 2008).

**Medidas de seguridad técnicas y organizativas**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Universidad de Granada (Resolución del Rectorado de 18 de septiembre de 2013, modificada por Resolución del 21 de marzo de 2017).

Asimismo, para datos en bases no centralizadas, se han definido unas medidas básicas de seguridad en el documento "**Medidas de protección aplicadas en la Universidad de Granada para el tratamiento de información con datos personales**", publicado en la web de Secretaría General.